



República del Ecuador

Tribunal Contencioso Electoral



Despacho Dra. Patricia Zambrano Villacrés
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

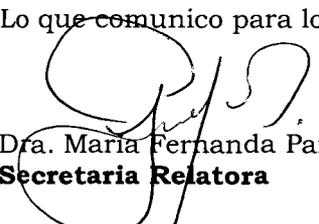
PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 200-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 200-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de julio de 2014, a las 17H17.- **VISTOS.-** **1.** Ingresa el día 14 de julio de 2014, a las 12h32, una denuncia suscrita por el señor Abg. Felipe Tsenkush, quien señala ser y firma como Director de la Delegación de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago. **2.** Por Secretaría General se armó el expediente y se asignó a la presente causa el No. 200-2014-TCE. Con fecha viernes 18 de julio de 2014, se efectuó el sorteo de la causa en legal y debida forma, correspondiéndole a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que se le remitió el expediente. **3.** La causa No. 200-2014-TCE, ingresó al Despacho el día lunes 21 de julio de 2014, a las 10h38, en (24) veinticuatro fojas, que incluyen (1) un CD. En lo principal y previo a disponer lo que en derecho corresponda **ORDENO: PRIMERO.- 1.1** Que se remita atento oficio al Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que ordene a quien corresponda se remita en el plazo de dos días a este Despacho: Una certificación en la que consten nombres y apellidos del Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, así como se acompañe la correspondiente Acción de Personal. **SEGUNDO.- 2.1** Que se remita atento Oficio al señor Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, adjuntándosele fotocopia de la “denuncia suscrita por el Ab. Felipe Tsenkush”, para que en el plazo de dos días contados desde la notificación del presente Auto, se informe a esta Juzgadora, si este documento fue remitido directamente por la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en virtud de que no obra del expediente, Oficio alguno que acredite su envío. **2.2** La documentación requerida deberá ser entregada en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicadas en la ciudad de Quito, en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete. **TERCERO.- 3.1** Notifíquese con el presente Auto al señor Ab. Felipe Tsenkush, en el correo electrónico felipetsenkush@cne.gob.ec. **3.2** A la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, asígnesele por Secretaría General, una casilla contencioso electoral, y notifíquese el contenido del presente Auto, por esta ocasión en las instalaciones de la referida Delegación, ubicada en la calle Manuel Moncayo y 24 de Mayo, en la ciudad de Macas. Se le previene su obligación de señalar correo electrónico, para futuras notificaciones. **3.3** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, Dr. Domingo Paredes Castillo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.**
F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora

